

Segundo.-Para acogerse al régimen de equivalencias que se establece en el anexo a la presente Orden, los alumnos deberán acreditar, no sólo la superación del curso o cursos que deseen convalidar, sino también la posesión del certificado académico que habilita para el acceso al curso siguiente dentro del sistema educativo de Alemania.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 11 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se aprueba la tabla de equivalencias de los estudios secundarios del sistema de Alemania con los correspondientes españoles.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Departamento para dictar las instrucciones que resulten precisas para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico.

ANEXO

Tabla de equivalencias

Sistema educativo de Alemania		Sistema educativo español
Hauptschule/ Realschule	Gesamtschule (Rama Gymnasium) Gymnasium	
7. ^a clase	6. ^a clase	6. ^o EGB.
8. ^a clase	7. ^a clase	7. ^o EGB.
9. ^a clase	8. ^a clase	8. ^o EGB y Título de Graduado Escolar.
10. ^a clase	9. ^a clase	1. ^o BUP.
-	10. ^a clase	2. ^o BUP.
-	11. ^a clase y/o 12. ^a clase	3. ^o BUP y Título de Bachiller.
-	13. ^a clase y Abitur.	COU.

20297 ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se establece un nuevo régimen de equivalencias de los estudios del sistema educativo italiano con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

Por Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) se aprobó el régimen de equivalencias de los estudios de sistemas educativos de distintos países con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria. Entre los diversos sistemas educativos contenidos en la tabla de equivalencias publicada como anexo I a dicha Orden se incluye el relativo a los estudios de Italia.

La duración del ciclo completo de las enseñanzas italianas, superior en un curso a las españolas de los mismos niveles, se refleja en las equivalencias establecidas entre ambos sistemas educativos, de tal manera que los alumnos procedentes del sistema educativo italiano que se incorporan a un Centro docente español a efectos de continuar sus estudios sufren de hecho el retraso de un año escolar como consecuencia de la aplicación individualizada de la correspondiente tabla.

Para evitar los perjuicios que se derivan de la situación expuesta, procede dictar una nueva norma que modifique la de 30 de marzo de 1988, fijando un nuevo régimen de equivalencias con el sistema educativo italiano.

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado y en uso de la atribución conferida por la disposición final del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-La homologación y convalidación de títulos y estudios del sistema educativo de Italia por los correspondientes españoles de Educación General Básica (ciclo superior), Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria se regirán por la tabla de equivalencias que se publica como anexo a la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Segundo.-Para acogerse al régimen de equivalencias que se establece en el anexo a la presente Orden, los alumnos deberán acreditar, no sólo

la superación del curso o cursos que deseen convalidar, sino también la posesión del certificado académico que habilita para el acceso al curso siguiente dentro del sistema educativo de Italia.

Tercero.-Queda derogada la tabla de equivalencias de estudios del sistema educativo de Italia con los españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria aprobada por Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Departamento para dictar las instrucciones que resulten precisas para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico.

ANEXO

Tabla de equivalencias

Sistema educativo de Italia	Sistema educativo de España
Primero de Escuela Media	Sexto de EGB.
Segundo de Escuela Media	Séptimo de EGB.
Tercero de Escuela media	Octavo de EGB y Título de Graduado Escolar.
Primero de Liceo	Primero de BUP.
Segundo de Liceo	Segundo de BUP.
Tercero de Liceo y/o Cuarto de Liceo	Tercero de BUP y Título de Bahiller.
Quinto de Liceo y Diploma de Maturita Científica o Clásica	Curso de Orientación Universitaria.

20298 RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000452/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000452/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1991, sobre extinción de concierto educativo curso 1991/92 al Centro «Escuela Familiar Agraria Boalares», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento, y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 29 de julio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20299 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de la Empresa «Worthington, Sociedad Anónima» (revisión años 1991-92).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Worthington, Sociedad Anónima» (revisión años 1991-92), que fue suscrito con fecha 25 de mayo de 1991, de una parte, por miembros del Comité de Empresa de la citada razón social en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los